INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas con treinta minutos del veintiocho de enero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado el veintisiete de enero de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

ATENTAMENTE
Tu participación hace la democracia

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintisiete de enero de dos mil veintidós[1].

VISTO el oficio SF/DI/0074/2022 signado por la Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro, recibido el veintiséis de enero en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[2] y registrado con el folio 0162; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,[3] así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[4] del Instituto **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de la cuenta que obra en una foja más anexo consistente en una foja, documentos los cuales fueron presentados en el expediente IEEQ/PES/055/2021-P, no obstante, se ordena agregar en copia certificada al presente expediente, al derivarse información relativa al cumplimiento de la sentencia dictada en la presente causa.

SEGUNDO. Remisión. Derivado del contenido del oficio de la cuenta, se desprende que la autoridad recaudadora realizó el correspondiente depósito a la Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro, derivado del cobro a [redacted] de la multa impuesta en la sentencia dictada en el expediente TEEQ-PES-63 y su acumulado TEEQ-PES-66/2021, por lo que se ordena remitir copia certificada del presente proveído, así como del oficio y anexo de la cuenta, al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, solicitado al órgano jurisdiccional tenga por cumplida la sentencia en lo que respecta a este Instituto.

Notifíquese por estrados, y por oficio al Tribunal Electoral del Estado, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**

ATENTAMENTE
Tu participación hace la democracia

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC

[1] Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veintidós, salvo señalamiento expreso.
[2] En lo sucesivo Instituto.
[3] En lo sucesivo Ley Electoral.
[4] En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.